



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 08 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 112/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 213/2021, obrante a fojas 36/44, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de doce (12) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 419.515,20 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos quince pesos con veinte centavos), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de \$ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de \$ 195,00 (ciento noventa y cinco pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de \$ 19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos); sistematización por contenido, por la suma de \$ 182,00 (ciento ochenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de \$ 97,50 (noventa y siete pesos con cincuenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de \$ 130,00 (ciento treinta pesos); consultas por e-mail, por la suma de \$ 52,00 (cincuenta y dos pesos); y servicio de digitalización \$ 6,50 (seis pesos con cincuenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 174 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2021 y hasta el 1/6/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 45/49).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 271/2022, agregada a fojas 366/367, se autorizó por única vez la prórroga del Contrato de Locación de Servicios mencionado, a partir del 2/6/2022 y hasta el 30/6/2022, ambas fechas inclusive.

Que a foja 392 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000614 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de ítems variables unitarios correspondientes al período junio/2022, por la provisión de precintos por la suma de \$ 19,50 (pesos diecinueve con 50/100), sistematizaciones por la suma de \$ 182,00 (ciento ochenta y dos con 00/100) y consultas normales por la suma de \$ 97,50 (pesos noventa y siete con 50/100), totalizando la suma de \$ 299,00 (pesos doscientos noventa y nueve con 00/100).

Que a foja 393 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 394/397 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período mayo/2022, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 398/400 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 404/405).



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Que ha tomado intervención el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, dando conformidad respecto del servicio facturado mediante Nota Interna N° 1737/2022 Letra: TCP-SL, agregada a foja 407, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 15/2022 (v. f. 386).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de ítems variables unitarios correspondientes al período junio/2022, referente a la provisión de precintos por la suma de \$ 19,50 (pesos diecinueve con 50/100), sistematizaciones por la suma de \$ 182,00 (ciento ochenta y dos con 00/100) y consultas normales por la suma de \$ 97,50 (pesos noventa y siete con 50/100), totalizando la suma de \$ 299,00 (pesos doscientos noventa y nueve con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000614, por la suma total de \$ 299,00 (pesos doscientos noventa y nueve con 00/100), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 347 /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia